

EXPEDIENTE: JDC/035/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): GERMÁN VIDAL GONZÁLEZ PAVÓN.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
RESPONSABLE(S): PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a catorce de octubre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que, el trece de octubre del presente año, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería, el original del informe circunstanciado, signado por la Licenciada Paulina Ortega Martínez, quien aduce comparecer en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y sus anexos, relativos a las constancias del trámite de ley; asimismo, en la misma fecha, de la revisión realizada a las trece horas con veintinueve minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta wilber.morales@tecdmx.org.mx por medio del cual el Licenciado Wilber Morales Reyes, en su calidad de Actuario de Tribunal Electoral de la Ciudad de Mexico, adjunta las constancias de notificación realizadas a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; de igual manera en la presente fecha, a las once horas, en la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta comision.justicia@cen.pan.org.mx por medio del cual la referida Licenciada Paulina Ortega Martínez, aduce haber remitido en fecha ocho de octubre, a este Tribunal, constancias relativas al trámite de Ley, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y, 230 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 26 del Reglamento Interno del

Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentada a la Licenciada Paulina Ortega Martínez, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; con la documentación de la cuenta, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; intégrese el expediente respectivo con las constancias que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/009/2026** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, así como con las constancias relativas al trámite de ley, y regístrese con la clave **JDC/035/2026**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

SEGUNDO. De igual forma, téngase por recibido el correo electrónico y las constancias de notificación remitidas por el Licenciado Wilber Morales Reyes, en su calidad de Actuario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, e intégrese las constancias al expediente referido. -----

TERCERO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Ávila Graham**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

CUARTO. Una vez recibidos los documentos originales, intégrese al mismo, sin mayor trámite. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----